



Consultoría: Elaboración de las Correlaciones de la
Nomenclatura Arancelaria Común de los Países Miembros
del Acuerdo de Cartagena

ELABORACIÓN DE LAS CORRELACIONES DE LA NOMENCLATURA ARANCELARIA COMÚN DE LOS PAÍSES MIEMBROS DEL ACUERDO DE CARTAGENA

INFORME FINAL DE LA CONSULTORÍA

William Rodríguez Barzola
wrodriguezbarzola@gmail.com

Contenido

1.	Introducción	3
2.	Comentarios de los REO con nomenclatura NABALALC y NABANDINA	5
2.1	Resolución 1	5
2.2	Resolución 56 JUNAC	6
2.3	Resolución 62 JUNAC	6
2.4	Resolución 88 JUNAC	6
2.5	Resolución 89 JUNAC	6
2.6	Resolución 142 JUNAC	6
2.7	Resolución 182 JUNAC	6
2.8	Resolución 271 JUNAC	7
2.9	Resolución 284 JUNAC	7
3.	Resumen de las Tablas de Correlación de la NANDINA	8
3.1	Correlación de la Decisión 249 a Decisión 270	8
3.2	Correlación de la Decisión 270 a Decisión 286	8
3.3	Correlación de la Decisión 286 a Decisión 346	9
3.4	Correlación de la Decisión 346 a Decisión 363	11
3.5	Correlación de la Decisión 363 a Decisión 374	12
3.6	Correlación de la Decisión 374 a Decisión 381	13
3.7	Correlación de la Decisión 381 a Decisión 422	15
3.8	Correlación de la Decisión 422 a Decisión 507	17
3.9	Correlación de la Decisión 507 a Decisión 517	20
3.10	Correlación de la Decisión 517 a Decisión 570	21
3.11	Correlación de la Decisión 570 a Decisión 653	23
3.12	Correlación de la Decisión 653 a Decisión 675	25
3.13	Correlación de la Decisión 675 a Decisión 703	25
3.14	Correlación de la Decisión 703 a Decisión 722	26
3.15	Correlación de la Decisión 722 a Decisión 766	26
3.16	Correlación de la Decisión 766 a Decisión 794	28
3.17	Correlación de la Decisión 794 a Decisión 798	28
3.18	Correlación de la Decisión 798 a Decisión 812	29

ELABORACIÓN DE LAS CORRELACIONES DE LA NOMENCLATURA ARANCELARIA COMÚN DE LOS PAÍSES MIEMBROS DEL ACUERDO DE CARTAGENA

1. Introducción

La consultoría SGCAN-C-2017-10, se desarrolla con el propósito de contar con correlaciones de la Nomenclatura Arancelaria Común utilizada por los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena en sus diferentes versiones¹ y, a su vez, para correlacionar los códigos arancelarios para un ámbito determinado de subpartidas afectas a Requisitos Específicos de Origen (REO) vigentes, que se identifican en nomenclaturas de la época, NABALALC² y NABANDINA³.

Las correlaciones se realizaron en cuatro informes preliminares que fueron comentados por la Secretaría General. El primer informe, según los términos de referencia, se incluye las tablas de correlación de aquellas subpartidas afectas a la aplicación de REO de las Resoluciones 1, 56, 88, 89, 142, 182, 271 y 284 de la Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC) con las distintas versiones de la NANDINA desde la Decisión 249 hasta la Decisión 374⁴.

Para la elaboración de este trabajo se consultó: la Nomenclatura Arancelarias de Bruselas para Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (NABALALC, 1973), así como las Decisiones 51, 58, 77, 145, 249, 286, 346, 374, 381, 422, 507, 570, 653, 675, 703, 722, 766, 794, 798 y 812 de la Comisión de la Comunidad Andina y las Resoluciones 1, 56, 62, 73, 88, 89, 142, 182, 199, 217, 245, 271 y 284 de la JUNAC y 1928 de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

Esta versión incluye los comentarios de la Secretaría General y del Gobierno del Ecuador, realizados en diciembre de 2017 y enero de 2018 respectivamente.

El segundo informe recoge las correlaciones desde la Decisión 249 y sus respectivas modificatorias hasta la Decisión 517. Para definir el formato y elementos que debía contener los archivos electrónicos se realizaron coordinaciones con la Secretaría General en diciembre de 2017, enero y febrero de 2018.

El tercer informe incluye las correlaciones desde la Decisión 517 y sus respectivas modificatorias; así como las modificaciones a la Decisión 653, hasta la Decisión 722. En este informe se recogieron los comentarios de la SGCAN del 1 y 28 de febrero de 2018.

Para la elaboración de este tercer informe se consultó las siguientes fuentes escritas y electrónicas: Decisiones 570, 653, 675, 703 y 722 de la Comisión de la Comunidad Andina; Correlación entre las versiones de la NANDINA Decisión 653 con la Decisión 570, SG/dt 398 de septiembre de 2007; de la Secretaría General de la Comunidad Andina. Asimismo, se revisó los archivos de correlación, no oficiales y parciales, a partir de la Decisión 507.

El cuarto informe recoge las correlaciones a partir de la Decisión 722 y sus respectivas modificatorias; así como las modificaciones a la Decisión 766, hasta la Decisión 812. Este informe cuenta con las observaciones de la SGCAN remitidas el 19 de abril de 2018.

Para la elaboración de este cuarto informe se consultó las siguientes fuentes escritas y electrónicas: Decisiones 722, 794, 798 y 812 de la Comisión de la Comunidad Andina. Asimismo, se revisó los archivos de correlación, no oficiales y parciales, a partir de la Decisión 653 hasta la 798.

En todos los casos, además de los archivos en formato PDF, se dispone de la información de los anexos, en formato de base de datos en Excel.

¹ NANDINA (Decisiones 249, 286, 346, 363, 374, 381, 422, 507, 517, 570, 653, 675, 703, 722, 766, 794, 798 y 812)

² Nomenclatura Arancelaria para la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio

³ Nomenclatura Arancelaria para la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio

⁴ El primer informe recoge el ejercicio con los ajustes hasta la Decisión 812.

Este documento de trabajo no es de carácter vinculante para los Países Miembros, se pretende con el mismo apoyar a funcionarios de gobierno y a usuarios de comercio exterior a identificar las diferentes variaciones de la nomenclatura NANDINA (8 dígitos de la clasificación arancelaria) desde enero de 2011. Los resultados se presentan en los anexos y hoja de cálculo electrónica (formato excel), cuya numeración es correlativa a los presentados en el tercer informe. El resumen de los trabajos para construir las tablas de correlación, se presentan por sección y capítulo de la NANDINA.

En las tablas, se destaca sombreado los códigos que fueron evaluados, según las indicaciones o modificaciones de la Decisión que hace ajustes a la nomenclatura anterior de la NANDINA. En la columna "Ex" de las tablas de correlación, se identifica con la sigla "ex" las subpartidas que corresponden a la versión anterior a la NANDINA. Adicionalmente, se identifican en la columna "NOTA" las partidas o subpartidas que tienen ajustes realizados por la Decisión respectiva, ya sea por modificaciones en el texto de la subpartida, supresión o eliminación del código arancelario o una explicación o aclaración de los ajustes.

Con el propósito de describir el alcance del trabajo realizado en cada Anexo, se realizó una breve descripción para cada tabla de correlación; se identificaron los registros o líneas arancelarias en cada tabla de correlación. Se utilizó las agregaciones del arancel según las secciones del arancel (21 secciones de la clasificación arancelaria), especificando el número de registros con ajustes o modificaciones a las subpartidas NANDINA. Asimismo, se identificaron explícitamente los códigos a nivel de la NANDINA, cuando existen menos de 4 cambios por capítulo; para los demás casos, se debe revisar los anexos, donde se encuentra el detalle de los registros para el universo de subpartidas a 8 dígitos.

2. Comentarios de los REO con nomenclatura NABALALC y NABANDINA

En el anexo sobre REOs se encuentra la correlación requerida por la Secretaría General (hasta la Decisión 374). Sin perjuicio de ello, en el archivo Excel se puede encontrar el detalle de la correlación hasta la Decisión 812.

2.1 Resolución 1

Para los 29 grupos de productos (posición, subposición o ítem de la NANBALALC o NABANDINA) las posiciones se detallan en el anexo.

La Resolución 307 de septiembre de 1991, exigió como REO la aplicación del Arancel Externo Común (AEC) o Arancel Externo Mínimo Común (AEMC); en este grupo también se incluye los motores monofásicos del ítem NABALALC 8501.02.99 de la Resolución 1 (NABANDINA 8501.05.11 de la Resolución 307). Posteriormente, mediante Resolución 1928 de mayo de 2017 se dejó sin efecto, entre otros, los REO de la Resolución 307.

Adicionalmente, la Resolución 142 de la JUNAC, sustituyó los REO de la Resolución 1 referidos a velocípedos sin motor (NABALALC 87.10.0.01).

En concreto, las posiciones e ítems NABALALC incluidas la Resolución 1, que siguen sujeto a REO, son las siguientes:

- NABALALC 74.03 Barras, perfiles y alambres de cobre.
Los bienes comprendidos en su correspondiente NABANDINA, están clasificados en las partidas 7407 y 7408.
- NABALALC 74.04 Chapas, planchas, hojas y tiras de cobre de espesor superior a 0.15 mm.
Los bienes comprendidos en su correspondiente NABANDINA, están clasificados en la partida 7409.
- NABALALC 74.07 Tubos (incluidos sus desbastes) y barras huecas, de cobre
La NABANDINA vigente clasifica estos bienes en la partida 7411.
- NABALALC 74.08 Accesorios de cobre para tuberías (empalmes, codos, juntas, manguitos, bridas, etc.)
La NABANDINA vigente clasifica estos bienes en la partida 7412.

- NABALALC 76.10.0.99 Tubos colapsibles de aluminio
La NABANDINA vigente clasifica estos bienes en la subpartida 7612.10.00
- NABALALC 82.01.0.99 Machetes
Este producto es que no se recoge en la Resolución 307, se clasifica en la subpartida NABANDINA 8201.40.10
- NABALALC 85.01.4.02 Transformadores de más de 10 hasta 100 KVA, NABALALC 85.01.4.03 Transformadores de más de 100 hasta 1000 KVA; y NABALALC 85.01.4.04 Transformadores de más de 1000 hasta 10000 KVA.
La NABANDINA clasifica estos productos en la partida 8504.
- NABALALC 85.11.2.02 Máquinas para soldar, de arco
La NABANDINA vigente clasifica estos productos en las subpartidas 8515.31.00 y 8515.39.00.

El ítem NABALALC 85.01.2.02 se incluye en la Resolución 307 (ítem NABANDINA 85010511), y se aborda en la Resolución 1928.

2.2 Resolución 56 JUNAC

- NABANDINA 84.61.02.00 Válvulas reductoras de presión para gases licuados; 84.61.11.00 Válvulas esféricas y 84.61.12.00 Válvulas de compuerta (hasta 1.500 mm inclusive de diámetro nominal y hasta 20 atmósferas de vapor saturado).

La NANDINA vigente clasifica estos productos en la partida 8481.

El ítem NABANDINA 84.61.89.99⁵ se incluye en la Resolución 307 y se aborda en la Resolución 1928.

2.3 Resolución 62 JUNAC

- NABANDINA 85.01.11.04 Otros transformadores de más de 10.000 KVA.

La NANDINA vigente clasifica estos productos en las subpartidas 8504.23.00 y 8504.34.30.

2.4 Resolución 88 JUNAC

- NABANDINA 90.28.01.00 Amperímetros y voltímetros, de hierro móvil

La NANDINA vigente clasifica estos productos en la subpartida 9030.39.00.

2.5 Resolución 89 JUNAC

- NABANDINA 85.19.01.00 Interruptores tripolares para tensiones nominales hasta 17.5 Kv y 85.19.06.00 Seccionadores de potencia para tensiones nominales hasta 24 kV

La NANDINA vigente clasifica estos productos en las subpartidas 8535.30.00, 8536.50.11, 8536.50.19 y 8536.50.90.

2.6 Resolución 142 JUNAC

- NABANDINA 87.10 Velocípedos sin motor (incluidos los triciclos de reparto y similares)

La NANDINA vigente clasifica estos productos en la subpartida 8712.00.00.

2.7 Resolución 182 JUNAC

- NABANDINA 98.02.01.00 Cierres de cremallera y 98.02.90.00 Partes y piezas para cierres de cremallera

⁵ "84.61 ARTICULOS DE GRIFERIA Y OTROS ORGANOS SIMILARES (INCLUIDAS LAS VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION Y LAS VALVULAS TERMOSTATICAS), PARA TUBERIAS, CALDERAS, DEPOSITOS, CUBAS Y OTROS RECIPIENTES SIMILARES

01.00 Canillas o grifos para uso doméstico

02.00 Válvulas reductoras de presión

03.00 Válvulas llamadas "árboles de Navidad"

04.00 Válvulas para neumáticos

11.00 Válvulas esféricas

12.00 Válvulas de compuerta

89.00 Otros

01 Válvulas automáticas y sus controles eléctricos empleados exclusivamente para automatizar el funcionamiento de instalaciones, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos

99 Los demás"

Decisión 58, Comisión de la Comunidad Andina

La NANDINA vigente clasifica estos productos en las subpartidas 9607.11.00, 9607.19.00 y 9607.20.00.

2.8 Resolución 271 JUNAC

- NABANDINA 29.16.09.01 Ácido acetilsalicílico.

La NANDINA vigente clasifica este producto en la subpartida 2918.22.10.

2.9 Resolución 284 JUNAC

- NABANDINA 27.10.01.01 Gasolinas de aviación; 27.10.01.99 Gasolina con plomo de 77 octanos o más; 27.10.11.99 Turboquerosene jet – al; 27.10.22.00 Gasoils; 27.10.23.00 Fuegoils; 27.10.24.01 Aceites básicos parafínicos y nafténicos.

La NANDINA vigente clasifica estos productos en las subpartidas 2710.12.11; 2710.12.13; 2710.19.15; 2710.12.13; 2710.12.20; 2710.19.22; 2710.19.37; 2710.19.39.

Ver Anexo sobre Reos

3. Resumen de las Tablas de Correlación de la NANDINA

3.1 Correlación de la Decisión 249 a Decisión 270

1. Luego de realizar los trabajos para contar con el archivo digital de la Decisión 249, se cuenta con 6151 códigos arancelarios, sobre esta versión y las modificaciones realizadas con la Decisión 270 se consiguió una tabla de correlación de 6162 registros.
2. La Decisión 270 Punto Inicial de Desgravación del Ecuador para los productos excluidos de la nómina de Reserva, realiza 21 aperturas a la NANDINA que se recogen en el Anexo II de dicha norma.
3. La mayoría de modificaciones se realizan en la Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas: 2 subpartidas del Capítulo 28 (28230010 y 28230090); 15 subpartidas del Capítulo 29 (subpartidas NANDINA: 29163210, 29163220, 29173920, 29173930, 29173990, 29181630, 29181690, 29214910, 29214990, 29215030, 29215090, 29241010, 29241090, 29310020 y 29310090) y 2 subpartidas del Capítulo 38 (subpartidas NANDINA: 38070011 y 38070019).
4. Adicionalmente se realizan 2 modificaciones en la Sección XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos: Capítulo 84 (subpartidas NANDINA: 84139130 y 84139140).

Ver Anexo 1

3.2 Correlación de la Decisión 270 a Decisión 286

5. La Decisión 270 cuenta con 6162 códigos arancelarios, sobre esta versión y las modificaciones realizadas con la Decisión 286 se elaboró una tabla de correlación con 6217 registros.
6. La Decisión 286 contiene las modificaciones a la NANDINA de la Decisión 249 y 270, realiza varios ajustes que comprenden: sustituciones, modificaciones, variaciones de texto, a la vez que suprime, elimina y añade algunos códigos arancelarios a la NANDINA.
7. La revisión sobre modificaciones se redujo a 206 registros que se concentran principalmente en la Sección XV.
8. Asimismo, se aprecia una sustitución en la Sección I Animales vivos y productos del reino animal (subpartida NANDINA: 05040030).
9. En la Sección II Productos del reino vegetal se observa 11 ajustes: 8 registros en el capítulo 7; un registro en el capítulo 10 (subpartida NANDINA: 10019030) y 2 registros en el capítulo 12 (subpartidas NANDINA: 12091100 y 12091900).
10. En la Sección IV Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados se aprecia se observa 12 registros con justes: 3 registros del capítulo 19 (subpartida NANDINA: 19050000); 7 registros en el capítulo 20 y 2 registros en el capítulo 21 (subpartidas NANDINA: 21032000 y 21069050). En esta Sección se suprimen o eliminan 3 registros que se incorporan en la subpartida NANDINA: 19050000.
11. En la Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; se observan 31 registros revisados: 7 registros con ajustes en el capítulo 28; 16 registros en el capítulo 29; 3 registros en el capítulo 36 (subpartidas NANDINA: 36020011, 36020019 y

36020020); y 5 registros del capítulo 38. En esta Sección se suprimen o eliminan 7 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 29302000, 29339010, 38190000, 38190000, 38239091, 38239092 y 38239099.

12. En la Sección VII Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas; se observan 3 registros con ajustes correspondientes al capítulo 40 (subpartidas NANDINA: 40151100, 40151910 y 40151990).
13. En la Sección VIII Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa; se aprecia 4 registros con ajustes correspondientes al capítulo 42 (subpartidas NANDINA: 42032110, 42032190, 42032910 y 42032990).
14. En la Sección IX Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería; se observa 2 registros ajustados correspondientes al capítulo 44 (subpartidas NANDINA: 44012100 y 44012200).
15. En la Sección XI Materias textiles y sus manufacturas; se aprecia 9 registros con ajustes: 2 registros en el capítulo 53 (subpartidas NANDINA: 53039010 y 53110000) y 7 registros del capítulo 56.
16. En la Sección XII Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello; se aprecia 6 registros del capítulo 64 con ajustes. En esta Sección se suprimen o eliminan 2 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 56072910 y 56072990.
17. En la Sección XIII Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio; se aprecia 8 registros del capítulo 68 con ajustes.
18. En la Sección XV Metales comunes y manufacturas de estos metales se aprecia 50 registros del capítulo 72 que tienen ajustes.
19. En la Sección XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos se observa 39 registros 33 registros del capítulo 84 y 6 registros del capítulo 85. En la Sección XVI se suprimen o eliminan 3 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 84581190, 84629900 y 84629900.
20. En la Sección XVII Material de transporte; se aprecia 20 registros del capítulo 87 con ajustes.
21. En la Sección XVIII Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; se aprecia 3 registros del capítulo 90 con ajustes (subpartidas NANDINA: 90160011, 90160012 y 90160019).
22. En la Sección XX Mercancías y productos diversos; se aprecia 7 registros del capítulo 95 con ajustes.

Ver Anexo 2

3.3 Correlación de la Decisión 286 a Decisión 346

23. La Decisión 286 cuenta con 6201 códigos arancelarios, con las modificaciones realizadas con la Decisión 346 se obtuvo una tabla de correlación con 6740 registros.
24. La revisión alcanza 1094 registros que se concentra en las Secciones I, VI , XVI y XVIII.

25. En la Sección I Animales vivos y productos del reino animal; se identificaron 100 registros con ajustes: un registro en el capítulo 1 (subpartidas NANDINA: 01060010); 5 registros en el capítulo 2; 84 registros en el capítulo 3; 7 registros en el capítulo 4 y 3 registros en el capítulo 5 (subpartidas NANDINA: 05100010, 05119120, 05119940).
26. En la Sección II Productos del reino vegetal; se aprecia 62 registros con ajustes: 5 registros en el capítulo 6; 11 registros en el capítulo 7; 17 registros en el capítulo 8; un registro en el capítulo 9 (subpartida NANDINA: 09095000); 5 registros en el capítulo 10; un registro en el capítulo 11 (subpartida NANDINA: 11052000); 18 registros en el capítulo 12; y, 4 registros en el capítulo 13 (subpartidas NANDINA: 13019040 y 13019090). En esta Sección se suprimen 3 registros que se incorporan en la subpartida NANDINA: 13019090.
27. En la Sección III Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal; se aprecia 19 registros con ajustes del capítulo 15. En este capítulo, por recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera de julio de 1989, se suprime la subpartida 1519.20 referida a los aceites ácidos del refinado; y, la subpartida 1519.30 de los alcoholes grasos industriales se renumera como 1519.20. En esta Sección se suprime un registro que se incorpora en la subpartida NANDINA: 15191900.
28. En la Sección IV Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados; se obtiene 26 registros con ajustes: un registro en el capítulo 18 (subpartida NANDINA: 18062000); 5 registros en el capítulo 19; 16 registros en el capítulo 20; un registro en el capítulo 21 (subpartida NANDINA: 21061000); un registro en el capítulo 22 (subpartida NANDINA: 22060000); y, 2 registros en el capítulo 23 (subpartida NANDINA: 23012010 y 23099030).
29. En la Sección V Productos minerales; se identificaron 11 registros: 4 registros en el capítulo 25 (subpartida NANDINA: 25010011, 25010012, 25010019 y 25281000); y, 7 registros en el capítulo 27.
30. En la Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; se aprecia 229 registros: 33 registros en el capítulo 28; 112 registros en el capítulo 29; 19 registros en el capítulo 30; 8 registros en el capítulo 32; 2 registros en el capítulo 33 (subpartidas NANDINA: 33019010, 33019090); 2 registros en el capítulo 34 (subpartidas NANDINA: 34049011, 34049019); 6 registros en el capítulo 35; 3 registros en el capítulo 37 (subpartidas NANDINA: 37013010, 37013090 y 37071000); y, 44 registros en el capítulo 38. En esta Sección se suprimen o eliminan 8 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 28112990, 29161990, 29321900, 30021019, 38061000, 38062000 y 38099300.
31. En la Sección VII Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas; se aprecia 55 registros: 16 registros en el capítulo 39 y 39 registros en el capítulo 40. En esta Sección se suprimen 2 registros que se incorporan en la subpartida NANDINA: 39123100.
32. En la Sección VIII Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa; se identificaron 17 registros: un registro en el capítulo 41 (subpartida NANDINA: 41079000); y 16 registros en el capítulo 43.
33. En la Sección IX Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería; se aprecia 39 registros del capítulo 44.
34. En la Sección X Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones; se identificaron 25 registros del capítulo 48.
35. En la Sección XI Materias textiles y sus manufacturas; se identificaron 50 registros: 23 registros en el capítulo 51; 4 registros en el capítulo 54 (subpartidas NANDINA: 54024910, 54024990, 54041010 y 54041090); 3 registros en el capítulo 55 (subpartidas NANDINA: 55019010, 55019090 y 55020010); 2 registros en el capítulo 56 (subpartidas NANDINA: 56049010, 56049090); 12 registros en el capítulo 58; 2 registros en el capítulo 59

(subpartidas NANDINA: 59119010 y 59119090); 2 registros en el capítulo 61 (subpartidas NANDINA: 61052090 y 61103010); y, 2 registros en el capítulo 63 (subpartidas NANDINA: 63079010, 63079020, 63079030 y 63079090). En esta Sección se suprimen 20 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 51111140, 51111190, 51111940, 51111990, 51112040, 51112090, 51113040, 51113090, 51119040, 51119090, 51121140, 51121190, 51121940, 51121990, 51122040, 51122090, 51123040, 51123090, 51129040 y 51129090.

36. En la Sección XIII Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio; se identificaron 7 registros: 2 registros en el capítulo 69 (subpartidas NANDINA: 69022010 y 69022090); y 5 registros en el capítulo 70.
37. En la Sección XV Metales comunes y manufacturas de estos metales; se aprecia 52 registros: 16 registros en el capítulo 72; un registro en el capítulo 73 (subpartida NANDINA: 73084000); 12 registros en el capítulo 76; 2 registros en el capítulo 78 (subpartidas NANDINA: 78060010 y 78060090); y, 21 registros en el capítulo 82. En esta Sección se suprime un registro que se incorpora en la subpartida NANDINA: 76129040.
38. En la Sección XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos; se aprecia 249 registros: 150 registros en el capítulo 84; y, 99 registros en el capítulo 85. En esta Sección se suprimen 16 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 84328000, 84336090, 84371010, 84798980, 85173090, 85229090 y 85389090.
39. En la Sección XVII Material de transporte; se aprecia 24 registros con ajustes en el capítulo 87.
40. En la Sección XVIII Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; se observa 101 registros: 66 registros en el capítulo 90; y, 35 registros en el capítulo 91. En esta Sección se suprimen o eliminan 8 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 90219000, 90251911 y 90259000.
41. En la Sección XIX Armas, municiones, y sus partes y accesorios; se observa 3 registros del capítulo 90 (subpartidas NANDINA: 93069011, 93069012 y 93069019).
42. En la Sección XX Mercancías y productos diversos; se aprecia 25 registros: 7 registros en el capítulo 94; 15 registros en el capítulo 95; y, 3 registros en el capítulo 96 (subpartidas NANDINA: 96032100, 96081021 y 96081029).

Ver Anexo 3

3.4 Correlación de la Decisión 346 a Decisión 363

43. La Decisión 346 cuenta con 6651 códigos arancelarios, sobre esta versión y las modificaciones realizadas con la Decisión 363 se obtuvo una tabla de correlación con 6705 registros.
44. Los ajustes se realizan en 149 registros que se concentran en las Secciones VI y XVI.
45. En la Sección II Productos del reino vegetal; se aprecia 8 registros con ajustes: 4 registros en el capítulo 8 (subpartida NANDINA: 08030011, 08030012, 08030019, 08030020); y, 4 registros en el capítulo 10 que se recogen en las subpartidas NANDINA: 10082000 y 10083000. En esta Sección se suprimen 4 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 10082000 y 10083000.

46. En la Sección IV Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados; se aprecia 2 registros con ajustes del capítulo 17 (subpartidas NANDINA: 17041010 y 17041090).
47. En la Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; se aprecia 76 registros: 27 registros en el capítulo 28; 35 registros en el capítulo 29; 5 registros en el capítulo 30; 8 registros en el capítulo 34; un registro en el capítulo el capítulo 38 (subpartida NANDINA: 38081092). En esta Sección se suprime un registro que se incorpora en la subpartida NANDINA: 28259090.
48. En la Sección VII Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas; se aprecia 2 registros del capítulo 39 (subpartidas NANDINA: 39100010 y 39100090).
49. En la Sección X Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones; se identificó un registro del capítulo 48 (subpartida NANDINA: 48056010) y dos del capítulo 49 (subpartidas NANDINA: 49089010 y 49089090).
50. En la Sección XI Materias textiles y sus manufacturas; se identificó un registro a corregir (subpartida NANDINA: 61103090).
51. En la Sección XIII Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio; se identificaron 6 registros en el capítulo 69.
52. En la Sección XV Metales comunes y manufacturas de estos metales; se aprecia un registro en el capítulo 72 (subpartida NANDINA: 72107010).
53. En la Sección XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos; se aprecia 45 registros: 6 registros en el capítulo 84; y, 39 registros en el capítulo 85. En esta Sección se suprimen dos registros que se incorporan en la subpartida NANDINA: 84689000.
54. En la Sección XVII Material de transporte; se aprecia 2 registros en el capítulo 87 (subpartidas NANDINA: 87085000 y 87086090).
55. En la Sección XX Mercancías y productos diversos; se aprecia 3 registros del capítulo 94 (subpartidas NANDINA: 94019010, 94019020 y 94019090).

Ver Anexo 4

3.5 Correlación de la Decisión 363 a Decisión 374

56. La Decisión 363 cuenta con 6676 códigos arancelarios, sobre esta versión y las modificaciones realizadas con la Decisión 374 se obtuvo una tabla de correlación con 6690 registros.
57. Los ajustes se realizan en 23 registros que se concentran en las Sección XVI.
58. En la Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; se aprecia 2 registros: un registro en el capítulo 29 (subpartidas NANDINA: 29310030); y un registro en el capítulo 38 (subpartida NANDINA: 38239095). En esta Sección se suprime un registro que se incorpora en la subpartida NANDINA: 29310030.
59. En la Sección VII Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas; se aprecia 3 registros del capítulo 40 (subpartidas NANDINA: 40051000 y 40169970). En esta Sección se suprimen dos registros que se incorporan en la subpartida NANDINA: 40051000.
60. En la Sección X Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones; se

identificaron 3 registros del capítulo 48 (subpartidas NANDINA: 48044110, 48044190, y 48119080).

61. En la Sección XI Materias textiles y sus manufacturas; se identificaron 3 registros: 2 registros en el capítulo 54 (subpartidas NANDINA: 54077110 y 54077190); y, un registro en el capítulo 61 (subpartidas NANDINA: 61103090).
62. En la Sección XIII Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio; se identificó un registro en el capítulo 69 (subpartidas NANDINA: 69022010).
63. En la Sección XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos; se aprecia 23 registros: 21 registros en el capítulo 84; y, 2 registros en el capítulo 85 (subpartidas NANDINA: 85119020 y 85119030). En esta Sección se suprimen 3 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 84143040 y 84149090.
64. En la Sección XVII Material de transporte; se aprecia 3 registros en el capítulo 87 (subpartidas NANDINA: 87089310, 87089391 y 87089399).

Ver Anexo 5

3.6 Correlación de la Decisión 374 a Decisión 381

65. La Decisión 374 cuenta con 6685 códigos arancelarios, sobre esta versión y las modificaciones realizadas con la Decisión 381 se obtuvo una tabla de correlación con 7046 registros.
66. La revisión sobre modificaciones o ajustes, considerando las reagrupaciones, fusiones o cierres de 2 o más subpartidas, se realizó para 2784 registros que se concentran en las Secciones VI, XI, XV, XVI.
67. En la Sección I Animales vivos y productos del reino animal; se identificaron 103 registros con ajustes: 4 registros en el capítulo 1 (subpartidas NANDINA: 01051100, 01051200, 01059200 y 01059300); 30 registros en el capítulo 2; 39 registros en el capítulo 3; 25 registros en el capítulo 4 y 5 registros en el capítulo 5. En esta Sección se fusionan 26 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 02071400, 02072700, 02073400, 02073600, 02102000, 03021100, 03021900, 03032100, 03032900, 03054900, 04052000 y 04069000.
68. En la Sección II Productos del reino vegetal; se aprecia 111 registros con ajustes: 7 registros en el capítulo 6; 24 registros en el capítulo 7; 33 registros en el capítulo 8; 9 registros en el capítulo 9; 3 registros en el capítulo 10 (subpartidas NANDINA: 10019030, 10040090 y 10089010); 7 registros en el capítulo 11; 15 registros en el capítulo 12; un registro en el capítulo 13 (subpartida NANDINA: 13023200); y, 12 registros en el capítulo 14. Sección se fusionan 28 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 06029000, 06031020, 07129090, 07141000, 07142000, 07149000, 08134000, 09019000, 12122000, 12129900, 14019000, 14029000 y 14041090.
69. En la Sección III Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal; se aprecia 16 registros con ajustes del capítulo 15. En esta Sección se fusionan 5 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 15010010, 15010010 y 15220000.
70. En la Sección IV Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados; se obtiene 126 registros con ajustes: 16 registros en el capítulo 16; 10 registros en el capítulo 17; 5 registros en el capítulo 18; 9 registros en el capítulo 19; 41 registros en el capítulo 20; 12 registros en el capítulo 21; 25

registros en el capítulo 22; 6 registros en el capítulo 23; y, 2 registros en el capítulo 24 (subpartida NANDINA: 24021000 y 24031000). En esta Sección se fusionan 39 registros.

71. En la Sección V Productos minerales; se identificaron 60 registros: 31 registros en el capítulo 25; 19 registros en el capítulo 26; y, 10 registros en el capítulo 27.
72. En la Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; se aprecia 371 registros: 66 registros en el capítulo 28; 152 registros en el capítulo 29; 13 registros en el capítulo 30; 5 registros en el capítulo 31; 16 registros en el capítulo 32; 24 registros en el capítulo 33; 10 registros en el capítulo 34; 11 registros en el capítulo 35; 3 registros en el capítulo 36 (subpartidas NANDINA: 36010000, 36050000 y 36061000); 8 registros en el capítulo 37; y, 63 registros en el capítulo 38. En esta Sección se fusionan 98 registros.
73. En la Sección VII Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas; se aprecia 73 registros: 26 registros en el capítulo 39 y 47 registros en el capítulo 40. En esta Sección se fusionan 18 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 40101200, 40101300, 40101900, 40102300, 40102400, 40102900 y 40121000.
74. En la Sección VIII Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa; se identificaron 56 registros: 19 registros en el capítulo 41; 21 registros en el capítulo 42; y, 16 registros en el capítulo 43. En esta Sección se fusionan 18 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 42031000, 42032100, 42032900, 42033000, 42040090 y 43018000.
75. En la Sección IX Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería; se aprecia 56 registros: 48 del capítulo 44; 4 del capítulo 45 (subpartidas NANDINA: 45020000, 45039010, 45041000 y 45049020); y, 4 del capítulo 46 (subpartidas NANDINA: 46011000, 46012000, 46019100 y 46021000). En esta Sección se fusionan 20 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 44034900, 44072900, 44091090, 44092090, 44121300, 44151000, 44160000 y 44219090.
76. En la Sección X Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones; se identificaron 107 registros: 12 del capítulo 47; 83 del capítulo 48; y, 12 del capítulo 49. En esta Sección se fusionan 22 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 47062000, 48025290, 48026090, 48079000, 48113110, 48113920, 48113930, 48239099, 49111000 y 49119100 y se suprime un registro que se incorpora en la subpartida NANDINA: 48239030.
77. En la Sección XI Materias textiles y sus manufacturas; se identificaron 317 registros: 6 registros en el capítulo 50; 12 registros en el capítulo 51; 68 registros en el capítulo 52; 17 registros en el capítulo 53; 27 registros en el capítulo 54; 34 registros en el capítulo 55; 19 registros en el capítulo 56; 14 registros en el capítulo 57; 12 registros en el capítulo 58; 14 registros en el capítulo 59; 4 registros en el capítulo 60 (subpartidas NANDINA: 60021000, 60023000, 60024100 y 60029100); 32 registros en el capítulo 61; 34 registros en el capítulo 62; y, 24 registros en el capítulo 63. En esta Sección se fusionan 46 registros.
78. En la Sección XII Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello; se identificaron 34 registros: 22 registros en el capítulo 64; 7 registros en el capítulo 65; 2 registros en el capítulo 66 (subpartidas NANDINA: 66011000 y 66020000); y, 3 registros en el capítulo 67 (subpartidas NANDINA: 67010000, 67030000 y 67041100). En esta Sección se fusionan 11 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 64051000, 64059000, 64061000, 64069930 y 64069990.
79. En la Sección XIII Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio; se identificaron 76 registros: 20 registros en el capítulo 68; 10 registros en el capítulo 69; y, 46

registros en el capítulo 70. En esta Sección se fusionan 14 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 68109100, 68109100, 68109900, 70010030, 70022000, 70023900, 70112000 y 70200000.

80. En la Sección XIV Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas; se aprecia 28 registros del capítulo 71. En esta Sección se fusionan 11 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 71042000, 71049000, 71132000, 71159000 y 71161000.
81. En la Sección XV Metales comunes y manufacturas de estos metales; se aprecia 409 registros: 170 registros en el capítulo 72; 57 registros en el capítulo 73; 31 registros en el capítulo 74; 6 registros en el capítulo 75; 19 registros en el capítulo 76; 6 registros en el capítulo 78; 9 registros en el capítulo 79; 8 registros en el capítulo 80; 32 registros en el capítulo 81; 56 registros en el capítulo 82; y, 15 registros en el capítulo 83. En esta Sección se fusionan 173 registros y se suprime un registro que se incorpora en la subpartida NANDINA: 76069220.
82. En la Sección XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos; se aprecia 571 registros: 352 registros en el capítulo 84; y, 219 registros en el capítulo 85. En esta Sección se fusionan 222 registros.
83. En la Sección XVII Material de transporte; se aprecia 85 registros: 15 registros en el capítulo 86; 38 registros en el capítulo 87; 17 registros en el capítulo 88; y, 15 registros en el capítulo 89. En esta Sección se fusionan 15 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 86029000, 86079100, 87089994, 88031000, 88032000, 88033000 y 88039000.
84. En la Sección XVIII Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; se observa 107 registros: 79 registros en el capítulo 90; 22 registros en el capítulo 91; y, 6 registros en el capítulo 92. En esta Sección se fusionan 18 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 90039000, 90072090, 90179000, 90183190, 90183900, 90185000, 90189090, 90241000, 90258049, 91059190, 91059900 y 91131000.
85. En la Sección XIX Armas, municiones, y sus partes y accesorios; se observa 11 registros del capítulo 93.
86. En la Sección XX Mercancías y productos diversos; se aprecia 61 registros: 22 registros en el capítulo 94; 16 registros en el capítulo 95; y, 23 registros en el capítulo 96. En esta Sección se reestructuran 12 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 94019091, 94055090, 94060000, 96142000, 96142000 y 96149000.
87. En la Sección XXI Objetos de arte o colección y antigüedades; se aprecia 6 registros del capítulo 97.

Ver Anexo 6

3.7 Correlación de la Decisión 381 a Decisión 422

88. La Decisión 381 cuenta con 6558 códigos arancelarios, sobre esta versión y las modificaciones realizadas con la Decisión 422 se obtuvo una tabla de correlación con 6616 registros.
89. La revisión se realizó para 180 registros que se concentran en la Secciones VI.
90. En la Sección I Animales vivos y productos del reino animal; se identificaron 14 registros con ajustes: 3 registros en el capítulo 2 (subpartidas NANDINA: 02031200, 02032200 y

02101100); 6 registros en el capítulo 3; 4 registros en el capítulo 4 (subpartidas NANDINA: 04069010, 04069020, 04069030 y 04069090); y, un registro en el capítulo 5 (subpartida NANDINA: 05080000). En esta Sección se reestructuran 4 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 04069010, 04069020, 04069030, 04069090.

91. En la Sección II Productos del reino vegetal; se aprecia 6 registros con ajustes: un registro en el capítulo 7 (subpartida NANDINA: 07123000); un registro en el capítulo 8 (subpartida NANDINA: 08043000); 2 registros en el capítulo 12 (subpartidas NANDINA: 12119040 y 12119090); y, 2 registros en el capítulo 13 (subpartidas NANDINA: 13021110 y 13021190).
92. En la Sección IV Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados; se obtiene 5 registros con ajustes: un registro en el capítulo 17 (subpartida NANDINA: 17026000); un registro en el capítulo 19 (subpartida NANDINA: 19041000); 2 registros en el capítulo 20 (subpartida NANDINA: 20094000 y 20098020); y, un registro en el capítulo 21 (subpartida NANDINA: 21023000).
93. En la Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; se aprecia 79 registros: 5 registros en el capítulo 28; 70 registros en el capítulo 29; un registro en el capítulo 34 (subpartida NANDINA: 34053000); un registro en el capítulo 36 (subpartida NANDINA: 36010000); y, 2 registros en el capítulo 38 (subpartidas NANDINA: 38021000 y 38029020). En esta Sección se reestructuran 24 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 29335920, 29335930, 29335940, 29335950, 29335990, 29339020, 29339030, 29339040, 29339050, 29339091, 29339092, 29339093, 29339099, 29349040, 29349050, 29349060, 29349090, 29399021, 29399022, 29399029, 29399091, 29399092, 29399093 y 29399099.
94. En la Sección VII Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas; se aprecia 4 registros: 2 registros en el capítulo 39 (subpartidas NANDINA: 39076000 y 39252000) y 2 registros en el capítulo 40 (subpartidas NANDINA: 40111000 y 40131000).
95. En la Sección VIII Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa; se identificaron 3 registros: 2 registros en el capítulo 41 (subpartidas NANDINA: 41042200 y 41110000); y un registro en el capítulo 43 (subpartida NANDINA: 43013000).
96. En la Sección IX Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería; se aprecia 3 registros: 2 registros en el capítulo 44 (subpartidas NANDINA: 44020000 y 44181000); y un registro en el capítulo 45 (subpartida NANDINA: 45020000).
97. En la Sección X Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones; se identificaron 6 registros: 4 registros en el capítulo 47 (subpartidas NANDINA: 47062000, 47071000, 47072000 y 47073000); un registro en el capítulo 48 (subpartida NANDINA: 48191000); y, un registro en el capítulo 49 (subpartida NANDINA: 49100000).
98. En la Sección XI Materias textiles y sus manufacturas; se identificaron 10 registros: 5 registros en el capítulo 52; 2 registros en el capítulo 54 (subpartidas NANDINA: 54023100 y 54023200); un registro en el capítulo 58 (subpartida NANDINA: 58061000); y, 2 registros en el capítulo 59 (subpartidas NANDINA: 59113100 y 59113200).
99. En la Sección XII Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello; se identificó un registro en el capítulo 65 (subpartida NANDINA: 65070000).
100. En la Sección XIII Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio; se identificaron 3 registros: 2 registros en el capítulo 68 (subpartidas NANDINA: 68080000 y 68127000); y un registro en el capítulo 70 (subpartidas NANDINA: 70151000).

101. En la Sección XV Metales comunes y manufacturas de estos metales; se aprecia 7 registros: un registro en el capítulo 72 (subpartida NANDINA: 72189100); un registro en el capítulo 73 (subpartida NANDINA: 73083000); un registro en el capítulo 81 (subpartida NANDINA: 81130000); 4 registros en el capítulo 82 (subpartidas NANDINA: 82058000, 82071980, 82071990 y 82072000).
102. En la Sección XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos; se aprecia 28 registros: 17 registros en el capítulo 84; y, 11 registros en el capítulo 85.
103. En la Sección XVII Material de transporte; se aprecia 3 registros: 2 registros en el capítulo 87 (subpartidas NANDINA: 87083990 y 87100000); y, un registro en el capítulo 88 (subpartida NANDINA: 88011000).
104. En la Sección XVIII Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; se observa 6 registros: 4 registros en el capítulo 90 (subpartidas NANDINA: 90131000, 90181200, 90221200 y 90221300); y, 2 registros en el capítulo 91 (subpartidas NANDINA: 91061000 y 91081100).
105. En la Sección XIX Armas, municiones, y sus partes y accesorios; se observa un registro del capítulo 93 (subpartida NANDINA: 93051000).
106. En la Sección XX Mercancías y productos diversos; se aprecia un registro del capítulo 95 (subpartida NANDINA: 95072000).

Ver Anexo 7

3.8 Correlación de la Decisión 422 a Decisión 507

107. La Decisión 422 cuenta con 6616 códigos arancelarios, sobre esta versión y las modificaciones realizadas con la Decisión 507 se obtuvo una tabla de correlación con 7382 registros.
108. La revisión sobre modificaciones o ajustes, considerando las reagrupaciones, fusiones o cierres de 2 o más subpartidas, se realizó para 1735 registros que se concentran en las Secciones VI, VIII, X, XI y XVI.
109. En la Sección I Animales vivos y productos del reino animal; se identificaron 62 registros con ajustes: 24 registros en el capítulo 1; 12 registros en el capítulo 2; 20 registros en el capítulo 3; 3 registros en el capítulo 4 (subpartidas NANDINA: 04059020, 04059090) y 3 registros en el capítulo 5 (subpartida NANDINA: 05119990). En esta Sección se suprimen 32.
110. En la Sección II Productos del reino vegetal; se aprecia 82 registros con ajustes: un registro en el capítulo 6 (subpartidas NANDINA: 06031050); 24 registros en el capítulo 7; 12 registros en el capítulo 8; un registro en el capítulo 9 (subpartidas NANDINA: 09105000); 13 registros en el capítulo 11; 22 registros en el capítulo 12; 4 registros en el capítulo 13 (subpartidas NANDINA: 13021910, 13021990, 13023910, 13023990); y, 5 registros en el capítulo 14. En esta Sección se fusionan 26 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 07119000, 08112000, 08129090, 11031900, 11032000, 11041900, 12079910, 12079990, 12092900, 12119090, 14020000 y 14030000.
111. En la Sección III Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal; se aprecia 15 registros con ajustes del capítulo 15. En esta Sección se fusionan 6 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 15041010, 15043000 y 15159000.

112. En la Sección IV Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados; se obtiene 54 registros con ajustes: 8 registros en el capítulo 16; 2 registros en el capítulo 17 (subpartida NANDINA: 17022000, 17026000); 5 registros en el capítulo 19; 18 registros en el capítulo 20; 7 registros en el capítulo 21; 4 registros en el capítulo 22 (subpartida NANDINA: 22082021, 22082022, 22082030, 22085000); 9 registros en el capítulo 23; y, un registro en el capítulo 24 (subpartida NANDINA: 24039100). En esta Sección se fusionan 4 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 20019090 y 23080090.
113. En la Sección V Productos minerales; se identificaron 58 registros: 10 registros en el capítulo 25; 9 registros en el capítulo 26; y, 39 registros en el capítulo 27. En esta Sección se fusionan 18 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 25309000, 26206000, 26209900, 27101120, 27101192, 27101938, 27129090 y 27150090.
114. En la Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; se aprecia 420 registros: 50 registros en el capítulo 28; 228 registros en el capítulo 29; 75 registros en el capítulo 30; 13 registros en el capítulo 32; 2 registros en el capítulo 33 (subpartidas NANDINA: 33012600 y 33074100); 3 registros en el capítulo 34 (subpartidas NANDINA: 34013000, 34042000, 34070020); 6 registros en el capítulo 35; 4 registros en el capítulo 36 (subpartidas NANDINA: 36050000, 36061000 y 36069000); 2 registros en el capítulo 37 (subpartidas NANDINA: 37029100); y, 37 registros en el capítulo 38. En esta Sección se fusionan 210 registros.
115. En la Sección VII Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas; se aprecia 54 registros: 15 registros en el capítulo 39 y 39 registros en el capítulo 40. En esta Sección se fusionan 2 registros que se incorporan en la subpartida NANDINA: 39204300, 39204300, 39204900, 40129040 y 40169990.
116. En la Sección VIII Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa; se identificaron 91 registros: 81 registros en el capítulo 41; 2 registros en el capítulo 42 (subpartida NANDINA: 42040090); y 8 registros en el capítulo 43. En esta Sección se fusionan 71 registros.
117. En la Sección IX Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería; se aprecia 64 registros: 58 registros en el capítulo 44; 2 registros en el capítulo 45 (subpartida NANDINA: 45039000); y, 4 registros en el capítulo 46 (subpartida NANDINA: 46019100, 46019900). En esta Sección se fusionan 56 registros.
118. En la Sección X Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones; se identificaron 416 registros: 2 registros en el capítulo 47 (subpartida NANDINA: 47050000, y 47072000); 413 registros en el capítulo 48; y, un registro en el capítulo 49 (subpartida NANDINA: 49070010). En esta Sección se fusionan 397 registros.
119. En la Sección XI Materias textiles y sus manufacturas; se identificaron 99 registros: un registro en el capítulo 50 (subpartidas NANDINA: 50060000); 10 registros en el capítulo 51; 7 registros en el capítulo 52; 8 registros en el capítulo 53; 3 registros en el capítulo 54 (subpartidas NANDINA: 54023100, 54023200 y 54050000); 10 registros en el capítulo 56; un registro en el capítulo 57 (subpartidas NANDINA: 57021000); 6 registros en el capítulo 58; 7 registros en el capítulo 59; 38 registros en el capítulo 60; 4 registros en el capítulo 61 (subpartidas NANDINA: 61101100, 61101200, 61101900, 61130000); 3 registros en el capítulo 62 (subpartidas NANDINA: 62101000, 62102000, 62103000); y, un registro en el capítulo 63 (subpartidas NANDINA: 63026000). En esta Sección se fusionan 18 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 53031000, 53041000, 53059000, 53089000, 56071000, 56072900, 56079000, 59029000, y 59049000.
120. En la Sección XII Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello; se identificó 6 registros: 4 en el capítulo 64 (subpartida NANDINA:

- 64021200, 64031200, 64041110, 64041120); un registro en el capítulo 65 (subpartida NANDINA: 65030000); y, un registro en el capítulo 67 (subpartida NANDINA: 67010000).
121. En la Sección XIII Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio; se identificaron 22 registros: 6 registros en el capítulo 68; 2 registros en el capítulo 69 (subpartidas NANDINA: 69010000 y 69021000); y, 14 registros en el capítulo 70.
 122. En la Sección XIV Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas; se aprecia 6 registros del capítulo 71. En esta Sección se fusionan 3 registros que se incorporan en la subpartida NANDINA: 71123000.
 123. En la Sección XV Metales comunes y manufacturas de estos metales; se aprecia 55 registros: 6 registros en el capítulo 73; 7 registros en el capítulo 74; un registro en el capítulo 75 (subpartidas NANDINA: 75012000); 2 registros en el capítulo 76 (subpartidas NANDINA: 76090000 y 76101000); un registro en el capítulo 78 (subpartidas NANDINA: 78050000); un registro en el capítulo 79 (subpartidas NANDINA: 79060000); un registro en el capítulo 80 (subpartidas NANDINA: 80060000); 30 registros en el capítulo 81; 2 registros en el capítulo 82 (subpartidas NANDINA: 82060000 y 82122000); y, 4 registros en el capítulo 83 (subpartidas NANDINA: 83040000, 83100000, 83112000 y 83113000). En esta Sección se fusionan 4 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 73029000 y 74153300.
 124. En la Sección XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos; se aprecia 130 registros: 90 registros en el capítulo 84; y, 40 registros en el capítulo 85. En esta Sección se fusionan 51 registros.
 125. En la Sección XVII Material de transporte; se aprecia 18 registros: 5 registros en el capítulo 86; 7 registros en el capítulo 87; 3 registros en el capítulo 88 (subpartidas NANDINA: 88040000, 88052100 y 88052900); 3 registros en el capítulo 89 (subpartidas NANDINA: 89061000, 89069010, 89069090). En esta Sección se fusionan 3 registros que se incorpora en la subpartida NANDINA: 87120000.
 126. En la Sección XVIII Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; se observa 50 registros: 40 registros en el capítulo 90; 6 registros en el capítulo 91; y, 4 registros en el capítulo 92. En esta Sección se fusionan 28 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 90159000, 90160090, 90262000, 90269000, 90273000, 90274000, 90275000, 90278090, 90318030, 90318090, 90319000, 91089000 y 91122000.
 127. En la Sección XIX Armas, municiones, y sus partes y accesorios; se revisaron 7 registros del capítulo 93.
 128. En la Sección XX Mercancías y productos diversos; se aprecia 24 registros: 10 registros en el capítulo 94; 11 registros en el capítulo 95; y, 3 registros en el capítulo 96 (subpartidas NANDINA: 96034000 y 96138000). En esta Sección se fusionan 11 registros que se incorporan en las subpartidas NANDINA: 94019090, 94039000, 95043010, 95043090 y 96138000.
 129. En la Sección XXI Objetos de arte o colección y antigüedades; se aprecia 2 registros del capítulo 97 (subpartidas NANDINA: 97020000 y 97040000).

Ver Anexo 8

3.9 Correlación de la Decisión 507 a Decisión 517

130. La Decisión 507 cuenta con 6690 códigos arancelarios, sobre esta versión se trabajaron las modificaciones realizadas con la Decisión 517 para incorporar las modificaciones a la Versión Única en Español del Sistema Armonizado aprobadas en el marco del Convenio de México, al ser modificaciones del campo descripción no se modifican los códigos arancelarios.
131. La revisión sobre modificaciones se realizó para 56 registros que se concentran en las Secciones IV, VI, XV y XVI.
132. En la Sección II Productos del reino vegetal; se aprecia 4 registros con ajustes: 3 registros en el capítulo 7 (subpartidas NANDINA: 07039000, 07109000 y 07119000); y, un registro en el capítulo 11 (subpartidas NANDINA: 11061000).
133. En la Sección III Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal; se aprecia 15 registros con ajustes del capítulo 15 (subpartidas NANDINA: 15121100, 15141100 y 15149100).
134. En la Sección IV Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados; se obtiene 7 registros con ajustes: un registro en el capítulo 18 (subpartida NANDINA: 18062000); 2 registros en el capítulo 20 (subpartida NANDINA: 20049000, 20098020); un registro en el capítulo 21 (subpartida NANDINA: 21023000); 3 registros en el capítulo 23 (subpartidas NANDINA: 23061000, 23062000 y 23063000).
135. En la Sección V Productos minerales; se identificaron 1 registro en el capítulo 25 (subpartida NANDINA: 25172000).
136. En la Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; se aprecia 7 registros: 2 registros en el capítulo 28 (subpartidas NANDINA: 28181000, 28444000); 2 registros en el capítulo 29 (subpartidas NANDINA: 29341000 y 29373100); un registro en el capítulo 30 (subpartidas NANDINA: 30022000); un registro en el capítulo 31 (subpartidas NANDINA: 31024000); y, un registro en el capítulo 38 (subpartida NANDINA: 38246000).
137. En la Sección VII Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas; se aprecia 5 registros: 4 registros en el capítulo 39 (subpartidas NANDINA: 39173210, 39204900, 39205900 y 39219000); y, un registro en el capítulo 40 (subpartidas NANDINA: 40052000).
138. En la Sección VIII Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa; se apreció un registro del capítulo 41 (subpartida NANDINA: 41151000).
139. En la Sección X Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones; se identificaron 3 registros del capítulo 48 (subpartida NANDINA: 48025600, 48026200, 48101400).
140. En la Sección XI Materias textiles y sus manufacturas; se identificaron 3 registros: un registro en el capítulo 59 (subpartidas NANDINA: 59011000); y, 2 registros en el capítulo 62 (subpartidas NANDINA: 62102000 y 62103000).
141. En la Sección XV Metales comunes y manufacturas de estos metales; se aprecia 6 registros: 2 registros en el capítulo 73 (subpartidas NANDINA: (subpartidas NANDINA: 75012000); un registro en el capítulo 76 (subpartidas NANDINA: 76101000); un registro en el capítulo 82 (subpartidas NANDINA: 82072000); y, 2 registros en el capítulo 83 (subpartidas NANDINA: 83012000 y 83013000).

142. En la Sección XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos; se aprecia 9 registros: 7 registros en el capítulo 84; y, 2 registros en el capítulo 85 (subpartidas NANDINA: 85122010 y 85183000).
143. En la Sección XVIII Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; se observa 5 registros del capítulo 90.
144. En la Sección XX Mercancías y productos diversos; se aprecia 2 registros del capítulo 94 (subpartidas NANDINA: 94053000 y 94056000).

Ver Anexo 9

3.10 Correlación de la Decisión 517 a Decisión 570

145. La Decisión 517 cuenta con 6690 códigos arancelarios, sobre esta versión y las modificaciones realizadas con la Decisión 570 se obtuvo una tabla de correlación con 6863 registros.
146. La revisión sobre modificaciones se realizó para 403 registros que se concentran en las Secciones VI, X, XV y XVI.
147. En la Sección I Animales vivos y productos del reino animal; se aprecia 15 registros con ajustes: 5 registros en el capítulo 1 (subpartidas NANDINA: 01011020, 01061910, 01061990, 01069000 y 01069000); y, 10 registros en el capítulo 4.
148. En la Sección II Productos del reino vegetal; se aprecia 31 registros con ajustes: 2 registros en el capítulo 6 (subpartidas NANDINA: 06031011 y 06031019); 6 registros en el capítulo 7; 4 registros en el capítulo 8 (subpartidas NANDINA: 08011110, 08011190, 08021210 y 08021290); 4 registros en el capítulo 9 (subpartidas NANDINA: 09011110, 09011190, 09092010 y 09092090); 10 registros en el capítulo 10; un registro en el capítulo 11 (subpartida NANDINA: 11042990); 2 registros en el capítulo 12 (subpartidas NANDINA: 12051010 y 12051090); y, 2 registros en el capítulo 14 (subpartidas NANDINA: 14041011 y 14041019).
149. En la Sección IV Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados; se obtiene 26 registros con ajustes: 6 registros en el capítulo 16; 2 registros en el capítulo 17 (subpartidas NANDINA: 17019910 y 17019990); 2 registros en el capítulo 18 (subpartida NANDINA: 18010011 y 18010019); 3 registros en el capítulo 19 (subpartidas NANDINA: 19011010, 19059010 y 19059090); y, 13 registros en el capítulo 21.
150. En la Sección V Productos minerales; se identificaron 2 registros en el capítulo 27 (subpartida NANDINA: 27101192 y 27101911).
151. En la Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; se aprecia 102 registros: 3 registros en el capítulo 28 (subpartidas NANDINA: 28301010, 28301020 y 28332940); 71 registros en el capítulo 29; 15 registros en el capítulo 30; un registro en el capítulo 36 (subpartida NANDINA: 36061000); y, 12 registros en el capítulo 38.
152. En la Sección VII Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas; se aprecia 32 registros: 20 registros en el capítulo 39; y, 12 registros en el capítulo 40.
153. En la Sección VIII Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa; se apreció 3 registros: un registro en el capítulo 41

(subpartida NANDINA: 41120000); y, 2 registros en el capítulo 42 (subpartida NANDINA: 42069010 y 42069090).

154. En la Sección IX Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería; se apreció un registro en el capítulo 44 (subpartida NANDINA: 44042000).
155. En la Sección X Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones; se identificaron 39 registros: 33 registros del capítulo 48 y 6 registros del capítulo 49.
156. En la Sección XI Materias textiles y sus manufacturas; se identificaron 26 registros: 4 registros en el capítulo 54 (subpartidas NANDINA: 54021010, 54021090, 54071010 y 54071090); 14 registros en el capítulo 55; 5 registros en el capítulo 56; un registro en el capítulo 59 (subpartida NANDINA: 59100000); y, 2 registros en el capítulo 62 (subpartidas NANDINA: 62160010 y 62160090).
157. En la Sección XV Metales comunes y manufacturas de estos metales; se aprecia 48 registros: 29 registros en el capítulo 72; 4 registros en el capítulo 73 (subpartidas NANDINA: 73063010, 73063091, 73063092 y 73063099); 4 registros en el capítulo 76 (subpartidas NANDINA: 76061220 y 76069230); 10 registros en el capítulo 82; y, un registro en el capítulo 83 (subpartida NANDINA: 83040000).
158. En la Sección XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos; se aprecia 60 registros: 24 registros en el capítulo 84; y, 36 registros en el capítulo 85.
159. En la Sección XVII Material de transporte; se aprecia 8 registros: un registro en el capítulo 86 (subpartida NANDINA: 86063000); y, 7 registros en el capítulo 87.
160. En la Sección XVIII Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; se observa 8 registros del capítulo 90.
161. En la Sección XX Mercancías y productos diversos; se aprecia 2 registros: un registro en el capítulo 95 (subpartida NANDINA: 95032000) y un registro en el capítulo 96 (subpartida NANDINA: 96110000).

Ver Anexo 10

3.11 Correlación de la Decisión 570 a Decisión 653

162. La Decisión 570 cuenta con 6843 códigos arancelarios, sobre esta versión y las modificaciones realizadas con la Decisión 653 se obtuvo una tabla de correlación con 7619 registros.
163. La revisión sobre modificaciones se realizó para 1905 registros que se concentran en las Secciones VI, XI, XV y XVI.
164. En la Sección I Animales vivos y productos del reino animal; se aprecia 67 registros con ajustes: 9 registros en el capítulo 1; 10 registros en el capítulo 2; 39 registros en el capítulo 3; 5 registros en el capítulo 4; y, 4 registros en el capítulo 5 (subpartidas NANDINA: 05119940 y 05119990).
165. En la Sección II Productos del reino vegetal; se aprecia 91 registros con ajustes: 15 registros en el capítulo 6; 8 registros en el capítulo 7; 15 registros en el capítulo 8; 7 registros en el capítulo 9; 5 registros en el capítulo 10; 5 registros en el capítulo 11; 19 registros en el capítulo 12; 9 registros en el capítulo 13; y, 8 registros en el capítulo 14.
166. En la Sección III Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal; se aprecia 8 registros con ajustes del capítulo 15.
167. En la Sección IV Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados; se obtiene 38 registros con ajustes: 2 registros en el capítulo 16 (subpartidas NANDINA: 16023211 y 16023219); 8 registros en el capítulo 18; 5 registros en el capítulo 19; 10 registros en el capítulo 20; 5 registros en el capítulo 21; 2 registros en el capítulo 22 (subpartidas NANDINA: 22084000 y 22085000); y, 6 registros en el capítulo 23.
168. En la Sección V Productos minerales; se identificaron 22 registros: 15 registros en el capítulo 25; y, 7 registros en el capítulo 27.
169. En la Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; se aprecia 453 registros: 120 registros en el capítulo 28; 169 registros en el capítulo 29; 52 registros en el capítulo 30; 13 registros en el capítulo 31; 7 registros en el capítulo 32; 8 registros en el capítulo 33; 7 registros en el capítulo 34; 3 registros en el capítulo 35 (subpartidas NANDINA: 35029090, 35040010 y 35040090); 17 registros en el capítulo 37; y, 57 registros en el capítulo 58.
170. En la Sección VII Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas; se aprecia 59 registros: 57 registros en el capítulo 39; y, 2 registros en el capítulo 40 (subpartidas NANDINA: 40101910 y 40101990).
171. En la Sección VIII Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa; se apreció 19 registros: 5 registros en el capítulo 41; 6 registros en el capítulo 42; y, 8 registros en el capítulo 43.
172. En la Sección IX Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería; se apreció 93 registros: 84 registros en el capítulo 44 y 9 registros en el capítulo 46.
173. En la Sección X Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones; se identificaron 47 registros: 6 registros del capítulo 47; 39 registros del capítulo 48; y, 2 registros del capítulo 49 (subpartidas NANDINA: 49019910 y 49019990).
174. En la Sección XI Materias textiles y sus manufacturas; se identificaron 202 registros: 2 registros en el capítulo 50 (subpartida NANDINA: 50030000); 2 registros en el capítulo 51 (subpartida NANDINA: 51100010 y 51100090); 19 registros en el capítulo 52; 9 registros en el capítulo 53; 37 registros en el capítulo 54; 25 registros en el capítulo 55; 5 registros en el

capítulo 56; 3 registros en el capítulo 57 (subpartida NANDINA: 57025000); 4 registros en el capítulo 58 (subpartida NANDINA: 58030010, 58030090, 58063210 y 58063290); 5 registros en el capítulo 59; 10 registros en el capítulo 60; 50 registros en el capítulo 61; 15 registros en el capítulo 62; y, 16 registros en el capítulo 63.

175. En la Sección XII Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello; se identificaron 17 registros: 10 registros en el capítulo 64; 5 registros en el capítulo 65; y, 2 registros en el capítulo 66 (subpartida NANDINA: 66039000).
176. En la Sección XIII Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio; se identificaron 44 registros: 32 registros en el capítulo 68; un registro en el capítulo 69 (subpartida NANDINA: 69091900); y, 11 registros en el capítulo 70.
177. En la Sección XV Metales comunes y manufacturas de estos metales; se aprecia 127 registros: 29 registros en el capítulo 72; 47 registros en el capítulo 73; 13 registros en el capítulo 74; 4 registros en el capítulo 76 (subpartidas NANDINA: 76069110, 76069190, 76081010 y 76081090); 2 registros en el capítulo 78 (subpartidas NANDINA: 78060020 y 78060030); 3 registros en el capítulo 79 (subpartidas NANDINA: 79040010, 79040090, y 79070020); 4 registros en el capítulo 80 (subpartidas NANDINA: 80070010, 80070020, 80070030 y 80070090); 17 registros en el capítulo 81; 3 registros en el capítulo 82 (subpartidas NANDINA: 82041100, 82041200 y 82042000); y, 5 registros en el capítulo 83.
178. En la Sección XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos; se aprecia 417 registros: 246 registros en el capítulo 84; y, 171 registros en el capítulo 85.
179. En la Sección XVII Material de transporte; se aprecia 77 registros: 3 registros en el capítulo 86 (subpartidas NANDINA: 86063000 y 86069100); 57 registros en el capítulo 87; 3 registros en el capítulo 88 (subpartidas NANDINA: 88010000 y 88040000); y, 14 registros en el capítulo 89.
180. En la Sección XVIII Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; se observa 47 registros: 35 registros del capítulo 90; 4 registros en el capítulo 91 (subpartidas NANDINA: 91011900, 91069010 y 91069090); y, 8 registros en el capítulo 92.
181. En la Sección XIX Armas, municiones, y sus partes y accesorios; se aprecia 53 registros en el capítulo 93.
182. En la Sección XX Mercancías y productos diversos; se aprecia 24 registros: 4 registros en el capítulo 94 (subpartida NANDINA: 94015100, 94015900, 94038100 y 94038900); 15 registros en el capítulo 95; y, 5 registros en el capítulo 96.

Ver Anexo 11

3.12 Correlación de la Decisión 653 a Decisión 675

183. La Decisión 653 cuenta con 7092 códigos arancelarios, sobre esta versión y las modificaciones realizadas con la Decisión 675 se obtuvo una tabla de correlación con 7111 registros.
184. La revisión sobre modificaciones se realizó para 65 registros que se concentran en las Secciones I y VI.
185. En la Sección I Animales vivos y productos del reino animal; se aprecia 8 registros con ajustes en el capítulo 2.
186. En la Sección IV Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados; se aprecia 2 registros con ajustes en el capítulo 16 (subpartida NANDINA: 16023210).
187. En la Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; se aprecia 39 registros: 3 registros en el capítulo 29 (subpartidas NANDINA: 29309098, 29310098 y 29419050); un registro en el capítulo 30 (subpartida NANDINA: 30061010); y, 35 registros en el capítulo 38.
188. En la Sección VII Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas; se aprecia 2 registros en el capítulo 39 (subpartidas NANDINA: 39233091 y 39233099).
189. En la Sección XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos; se aprecia 5 registros con ajustes en el capítulo 84.
190. En la Sección XVII Material de transporte; se aprecia 3 registros con ajustes en el capítulo 87 (subpartidas NANDINA: 87084010 y 87084090).
191. En la Sección XIX Armas, municiones, y sus partes y accesorios; se aprecia 3 registros en el capítulo 93 (subpartidas NANDINA: 93019023, 93019041 y 93032011).
192. En la Sección XX Mercancías y productos diversos; se aprecia 3 registros con ajustes en el capítulo 95 (subpartida NANDINA: 95030022, 95030028 y 95030029).

Ver Anexo 12

3.13 Correlación de la Decisión 675 a Decisión 703

193. La Decisión 675 cuenta con 7103 códigos arancelarios, sobre esta versión y las modificaciones realizadas con la Decisión 703 se obtuvo una tabla de correlación con 7104 registros.
194. La revisión sobre modificaciones se realizó para 5 registros que se concentran en la Sección VI.
195. En la Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; se aprecia 5 registros: 3 registros en el capítulo 29 (subpartidas NANDINA: 29201110 y 29302020); y, 2 registros en el capítulo 38 (subpartidas NANDINA: 38089294 y 38089392).

Ver Anexo 13

3.14 Correlación de la Decisión 703 a Decisión 722

196. La Decisión 703 cuenta con 7103 códigos arancelarios, sobre esta versión y las modificaciones realizadas con la Decisión 722 se obtuvo una tabla de correlación con 7105 registros.
197. La revisión sobre modificaciones se realizó para 4 registros que se concentra en la Sección VI.
198. En la Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; se aprecia 4 registros en el capítulo 38 (subpartidas NANDINA: 38089113, 38089119, 38089196 y 38089199).

Ver Anexo 14

3.15 Correlación de la Decisión 722 a Decisión 766

199. La Decisión 722 cuenta con 7105 códigos arancelarios, sobre esta versión y las modificaciones realizadas con la Decisión 766 se obtuvo una tabla de correlación con 7384 registros.
200. La revisión sobre modificaciones se realizó para 738 registros que se concentran en las Secciones I, II y VI.
201. En la Sección I Animales vivos y productos del reino animal; se aprecia 249 registros con ajustes: 27 registros en el capítulo 1; 32 registros en el capítulo 2; 178 registros en el capítulo 3; 9 registros en el capítulo 4; y, 3 registros en el capítulo 5 (subpartidas NANDINA: 05040010, 05119120 y 05119910).
202. En la Sección II Productos del reino vegetal; se aprecia 134 registros con ajustes: 6 registros en el capítulo 6; 19 registros en el capítulo 7; 26 registros en el capítulo 8; 27 registros en el capítulo 9; 26 registros en el capítulo 10; 2 registros en el capítulo 11 (subpartidas NANDINA: 11029010 y 11029090); y, 28 registros en el capítulo 12.
203. En la Sección III Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal; se aprecia 11 registros con ajustes: 11 registros en el capítulo 15.
204. En la Sección IV Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados; se obtiene 52 registros con ajustes: 19 registros en el capítulo 16; 4 registros en el capítulo 17 (subpartidas NANDINA: 17011300 y 17011400); 2 registros en el capítulo 18 (subpartida NANDINA: 18063100); 13 registros en el capítulo 20; 10 registros en el capítulo 21; 2 registros en el capítulo 22 (subpartidas NANDINA: 22042910 y 22042990); y 2 registros en el capítulo 24 (subpartidas NANDINA: 24031100 y 24031900).
205. En la Sección V Productos minerales; se identificaron 32 registros: 2 en en el capítulo 25 (subpartidas NANDINA: 25280010 y 25280090); y 30 registros en el capítulo 27.
206. En la Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; se aprecia 124 registros: 26 registros en el capítulo 28; 75 registros en el capítulo 29; 3 registros en el capítulo 32 (subpartidas NANDINA: 32019090 y 32065000); un registro en el capítulo 33 (subpartida NANDINA: 33011910); 5 registros en el capítulo 35; 9 registros en el capítulo 37; y, 5 registros en el capítulo 38.
207. En la Sección VIII Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa; se apreció 5 registros con ajustes: un registro en el capítulo 41 (subpartida NANDINA: 41012000); y, 4 registros en el capítulo 42 (subpartidas NANDINA: 42021110, 42021210, 42022100 y 42023100).

208. En la Sección IX Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería; se apreció 3 registros con ajustes en el capítulo 44 (subpartidas NANDINA: 44013100, 44013900 y 44123100).
209. En la Sección X Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones; se identificaron 6 registros con ajustes: 2 registros del capítulo 47 (subpartidas NANDINA: 47050000 y 47069300); y 4 registros del capítulo 48 (subpartida NANDINA: 48084000 y 48149000).
210. En la Sección XI Materias textiles y sus manufacturas; se identificaron 10 registros: 4 registros en el capítulo 58 (subpartidas NANDINA: 58012710, 58012720 y 58013700); un registro en el capítulo 61 (subpartida NANDINA: 61152900); 3 registros en el capítulo 62 (subpartidas NANDINA: 62034210, 62114910 y 62114990); y 2 registros en el capítulo 63 (subpartidas NANDINA: 63069010 y 63069090).
211. En la Sección XII Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello; se identificaron 6 registros: 3 registros en el capítulo 64 (subpartidas NANDINA: 64069010 y 64069090); y 3 registros en el capítulo 65 (subpartidas NANDINA: 65050010, 65050020 y 65050090).
212. En la Sección XIII Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello; se identificó 2 registros con ajustes en el capítulo 68 (subpartida NANDINA: 68118900).
213. En la Sección XIV Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas; se identificaron 4 registros en el capítulo 71 (subpartidas NANDINA: 71031020, 71031090, 71039910 y 71039990).
214. En la Sección XV Metales comunes y manufacturas de estos metales; se aprecia 15 registros con ajustes: un registro en el capítulo 72 (subpartida NANDINA: 72139110); 2 registros en el capítulo 73 (subpartida NANDINA: 73194000); 3 registros en el capítulo 74 (subpartidas NANDINA: 74181010, 74181020 y 74181090); 5 registros en el capítulo 76; y, 4 registros en el capítulo 82 (subpartidas NANDINA: 82019090, 82059010 y 82059090).
215. En la Sección XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos; se aprecia 31 registros con ajustes: 13 registros en el capítulo 84; y, 18 registros en el capítulo 85.
216. En la Sección XVII Material de transporte; se aprecia 9 registros: un registro en el capítulo 86 (subpartida NANDINA: 86021000); y, 8 registros en el capítulo 87.
217. En la Sección XVIII Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; se observa 11 registros: 7 registros en el capítulo 90; y, 4 registros en el capítulo 91 (subpartidas NANDINA: 91091000 y 91149000).
218. En la Sección XIX Armas, municiones, y sus partes y accesorios; se observa 12 registros con ajustes en el capítulo 93.
219. En la Sección XX Mercancías y productos diversos; se aprecia 22 registros con ajustes: 4 registros en el capítulo 94 (subpartidas NANDINA: 94051020, 94051090, 94054011 y 94054019); 4 registros en el capítulo 95 (subpartidas NANDINA: 95045000, 95049099 y 95081000); y, 14 registros en el capítulo 96.

Ver Anexo 15

3.16 Correlación de la Decisión 766 a Decisión 794

220. La Decisión 766 cuenta con 7267 códigos arancelarios, sobre esta versión y las modificaciones realizadas con la Decisión 794 se obtuvo una tabla de correlación con 7277 registros.
221. La revisión sobre modificaciones se realizó para 30 registros que se concentran en las Secciones IV y VI.
222. En la Sección I Animales vivos y productos del reino animal; se aprecia 2 registros con ajustes: un registro en el capítulo 3 (subpartida NANDINA: 03079920); y, un registro en el capítulo 5 (subpartida NANDINA: 05119930).
223. En la Sección IV Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados; se observa 6 registros con ajustes: un registro en el capítulo 16 (subpartida NANDINA: 16055910); 4 registros en el capítulo 21 (subpartidas NANDINA: 21069061, 21069069 y 21069090); y, un registro en el capítulo 22.
224. En la Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; se aprecia 15 registros: 13 registros en el capítulo 29; 2 registros en el capítulo 38 (subpartidas NANDINA: 38089113 y 38089196).
225. En la Sección VII Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas; se aprecia un registro en el capítulo 39 (subpartida NANDINA: 39219010).
226. En la Sección IX Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería; se apreció un registro en el capítulo 44 (subpartida NANDINA: 44129400).
227. En la Sección XI Materias textiles y sus manufacturas; se identificaron 3 registros con ajustes en el capítulo 61 (subpartida NANDINA: 61101130, 61101930 y 61102030).
228. En la Sección XV Metales comunes y manufacturas de estos metales; se aprecia 2 registros con ajustes en el capítulo 72 (subpartidas NANDINA: 72149110 y 72284010).

Ver Anexo 16

3.17 Correlación de la Decisión 794 a Decisión 798

229. La Decisión 794 cuenta con 7276 códigos arancelarios, sobre esta versión y las modificaciones realizadas con la Decisión 798 se obtuvo una tabla de correlación de igual número, en la medida que los ajustes corresponden a diferentes descripciones en la designación de la mercancía.
230. La revisión sobre modificaciones se realizó para 7 registros en las Secciones VII y XVII.
231. En la Sección VII Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas; se aprecia un registro en el capítulo 40 (subpartidas NANDINA: 40082121).
232. En la Sección XVII Material de transporte; se aprecia 6 registros con ajustes en el capítulo 87.

Ver Anexo 17

3.18 Correlación de la Decisión 798 a Decisión 812

233. La Decisión 798 cuenta con 7276 códigos arancelarios, sobre esta versión y las modificaciones realizadas con la Decisión 812 se obtuvo una tabla de correlación con 7695 registros.
234. La revisión sobre modificaciones se realizó para 968 registros que se concentran en las Secciones I, VI, IX, XVI y XVII.
235. En la Sección I Animales vivos y productos del reino animal; se aprecia 221 registros con ajustes: 3 registros en el capítulo 1 (subpartidas NANDINA: 01051100, 01059400 y 01061200); 6 registros en el capítulo 2; 208 registros en el capítulo 3; un registro en el capítulo 4 (subpartidas NANDINA: 04022999); y, 3 registros en el capítulo 5 (subpartidas NANDINA: 05119120, 05119910 y 05119990).
236. En la Sección II Productos del reino vegetal; se aprecia 22 registros con ajustes: 5 registros en el capítulo 7; 4 registros en el capítulo 8 (subpartidas NANDINA: 08052100, 08052200, 08052910 y 08052990); 7 registros en el capítulo 10; 2 registros en el capítulo 12 (subpartida NANDINA: 12115000 y 12119090); y, 4 registros en el capítulo 13 (subpartidas NANDINA: 13021400, 13021991 y 13021999).
237. En la Sección IV Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados; se obtiene 17 registros con ajustes: 4 registros en el capítulo 16 (subpartidas NANDINA: 16041800, 16041900, 16055400 y 16055910); 2 registros en el capítulo 18 (subpartidas NANDINA: 18040012 y 18040013); un registro en el capítulo 19 (subpartida NANDINA: 19011091); 2 registros en el capítulo 21 (subpartidas NANDINA: 21023000 y 21032000); 7 registros en el capítulo 22; y, un registro en el capítulo 23 (subpartidas NANDINA: 23091010).
238. En la Sección V Productos minerales; se identificaron 3 registros con ajustes: 2 registros en el capítulo 25 (subpartidas NANDINA: 25199020 y 25231000); y un registro en el capítulo 27 (subpartida NANDINA: 27109100).
239. En la Sección VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; se aprecia 304 registros: 39 registros en el capítulo 28; 147 registros en el capítulo 29; 44 registros en el capítulo 30; 6 registros en el capítulo 31; 2 registros en el capítulo 33 (subpartidas NANDINA: 33074100 y 33074900); 2 registros en el capítulo 37 (subpartida NANDINA: 37050000); y, 64 registros en el capítulo 38.
240. En la Sección VII Plástico y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas; se aprecia 21 registros con ajustes: 11 registros en el capítulo 39; y 10 registros en el capítulo 40.
241. En la Sección VIII Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa; se apreció un registro en el capítulo 43 (subpartida NANDINA: 43013000).
242. En la Sección IX Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería; se apreció 78 registros con ajustes: 75 en el capítulo 44; y 3 registros en el capítulo 46 (subpartidas NANDINA: 46012200, 46019300 y 46021200).
243. En la Sección X Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones; se identificaron 10 registros con ajustes en el capítulo 48.
244. En la Sección XI Materias textiles y sus manufacturas; se identificaron 35 registros: 4 registros en el capítulo 52 (subpartidas NANDINA: 52010010, 52010020, 52010030 y 52010090); 6 registros en el capítulo 54; 6 registros en el capítulo 55; 2 registros en el capítulo 56 (subpartidas NANDINA: 56090010 y 56090090); 2 registros en el capítulo 57 (subpartidas NANDINA: 57042000 y 57049000); un registro en el capítulo 58 (subpartida

NANDINA: 58063210); 8 registros en el capítulo 60; un registro en el capítulo 61 (subpartida NANDINA: 61102030); un registro en el capítulo 62 (subpartida NANDINA: 62059090); y 4 registros en el capítulo 63 (subpartidas NANDINA: 63042000, 63049100, 63079040 y 63079090).

245. En la Sección XII Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello; se identificó un registro en el capítulo 65 (subpartida NANDINA: 65050020).
246. En la Sección XIII Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio; se identificó 21 registros con ajustes: un registro en el capítulo 68 (subpartida NANDINA: 68151000); y 20 registros en el capítulo 69.
247. En la Sección XIV Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas; se identificó un registro en el capítulo 71 (subpartidas NANDINA: 71011000).
248. En la Sección XV Metales comunes y manufacturas de estos metales; se aprecia 14 registros con ajustes: 2 registros en el capítulo 72 (subpartidas NANDINA: 72149120 y 72221910); 3 registros en el capítulo 73 (subpartidas NANDINA: 73071100, 73083000 y 73269090); 2 registros en el capítulo 74 (subpartidas NANDINA: 74020030 y 74152100); un registro en el capítulo 75 (subpartida NANDINA: 75089010); 3 registros en el capítulo 76 (subpartida NANDINA: 76090000, 76101000 y 76169990); un registro en el capítulo 79 (subpartida NANDINA: 79070020); y, 2 registros en el capítulo 82 (subpartidas NANDINA: 82042000 y 82055100).
249. En la Sección XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos; se aprecia 97 registros con ajustes: 74 registros en el capítulo 84; y, 23 registros en el capítulo 85.
250. En la Sección XVII Material de transporte; se aprecia 86 registros: 85 registros en el capítulo 87; y, un registro en el capítulo 89 (subpartida NANDINA: 89013011).
251. En la Sección XVIII Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; se observa 9 registros con ajustes: 8 registros en el capítulo 90; y, un registro en el capítulo 92 (subpartida NANDINA: 92099900).
252. En la Sección XIX Armas, municiones, y sus partes y accesorios; se observa un registro con ajustes en el capítulo 93 (subpartidas NANDINA: 93020030).
253. En la Sección XX Mercancías y productos diversos; se aprecia 25 registros con ajustes: 8 registros en el capítulo 94; un registro en el capítulo 95 (subpartidas NANDINA: 95049030); y, 16 registros en el capítulo 96 (subpartida NANDINA: 96200000).
254. En la Sección XXI Objetos de arte o colección y antigüedades; se aprecia un registro con ajustes en el capítulo 97 (subpartida NANDINA: 97020000).

Ver Anexo 18

ANEXOS

Tablas de correlación

Nota Metodológica

Las tablas de correlación que se presentan en los siguientes anexos, constituyen un documento de apoyo para los usuarios de comercio exterior, no son de carácter vinculante para los Países Miembros.

El objetivo para la elaboración de las tablas es identificar el código arancelario correspondiente ante modificaciones a la Nomenclatura Común de los Países Miembros de la Comunidad Andina (NANDINA a 8 dígitos de la clasificación arancelaria).

Cada tabla que forma parte de estos anexos se presenta en versión electrónica (PDF y hoja de cálculo en formato excel). Los anexos se presentan numerados siguiendo la numeración de los informes de avance.

El formato en que se presentan las tablas fue proporcionado por la Secretaría General y los elementos que contiene fueron coordinados con los funcionarios responsables de la Secretaría General en diciembre de 2017; y, enero y febrero de 2018.

En las tablas, se destaca sombreado los códigos que fueron evaluados, según las indiciones o modificaciones de la nueva Decisión, que hace ajustes a la nomenclatura anterior de la NANDINA.

En la columna “Ex” de las tablas de correlación, se identifica con la sigla “ex” la(s) subpartida(s) que recoge(n) una parte de la subpartida que corresponde a la versión anterior a la NANDINA. En aquellos casos en los que la subpartida NANDINA se desdobra en dos o más códigos y se repite el mismo código en la nueva versión de la NANDINA, sólo se identificó con la sigla “ex” a los nuevos códigos.

Adicionalmente, en la columna “NOTA” se identifican las partidas o subpartidas que tienen ajustes realizados por la Decisión respectiva, ya sea por modificaciones en el texto de la subpartida (Ejm: Texto D270: que realiza modificaciones al texto de la subpartida de la Decisión 249), supresión o eliminación del código arancelario (Ejm: D270: que realiza modificaciones a la subpartida de la Decisión 249) o una explicación o aclaración de los ajustes (Ejm1: Corr: cuando se utilizó un archivo entregado por la SGCA para realizar el ejercicio de correlación a una subpartida en particular. Ejm2: Texto 363 y estructura: cuando se identificó cambios en el texto del código arancelario y modificaciones a la estructura de la clasificación arancelaria).